



Id seguridad: 18683117

Año del Bicentenario, de la cons.de nuestra Indep., y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho  
Chiclayo 20 noviembre 2024

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 007402-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515562973 - 2]**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 515562973-0, y demás documentos que se adjuntan como antecedentes del presente Informe, en un total de quince (015) folios útiles.

**CONSIDERANDO:**

Que, con Expediente Administrativo N° 515562973-0 de fecha 24/10/2024; los administrados: **LUIS ABEL ARICA VIDARTE, ÁNGELA PAOLA ARICA VIDARTE Y ARIANA BELEN ARICA VIDARTE**, quienes concurren en condición de hijos del Ex Docente de la I.E. N° 11516 de Tumán, quien en vida fue: **JORGE LUIS ARICA OLIVOS**, con DNI. N° 16574497; sus hijos solicitan el Reconocimiento y Otorgamiento de subsidio por Luto y Sepelio, como herederos beneficiarios, según Sucesión Intestada inscrita en la Partida Electrónica N° 11478520-SUNARP;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 005288-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC, de fecha 16 de julio de 2024, se Cesa por Fallecimiento a don Jorge Luis Arica Olivos en el cargo de Profesor, Segunda Escala Magisterial, con jornada laboral de 30 horas; y con Sucesión Intestada Definitiva, inscrita en la SUNARP con Partida N° 11478520-2024, se declara la sucesión intestada del causante **Jorge Luis Arica Olivos**, fallecido el 08 de julio del 2024, teniendo como último domicilio en la ciudad de Chiclayo, Departamento de Lambayeque; declarando como herederos legales a sus hijos: **LUIS ABEL ARICA VIDARTE, ÁNGELA PAOLA ARICA VIDARTE Y ARIANA BELEN ARICA VIDARTE** ;

Que, los recurrentes con los requisitos de Ley establecidos para el efecto, encontrándose inmerso en la condición prescrita en el literal b) del artículo 135° numeral 135.1. del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29944 acredita su parentesco/entroncamiento con la causante, a fin de que se le otorgue el Subsidio por Luto y Sepelio; por lo que debe atenderse la petición teniendo en cuenta las normas legales vigentes;

Que, mediante el **D.S. N° 309-2013-EF**, se establece el monto único del Subsidio por Luto y Sepelio a otorgarse a los profesores comprendidos en la Carrera Pública Magisterial a la que se refiere la **Ley N° 29944**, Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento **D.S. N° 004-2013-ED**;

Estando a lo informado por el equipo de Pensiones, según Informe Técnico N°. 294-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-GAGB. [515562973-1] y, a lo actuado por la Coordinadora del Área Funcional de Recursos Humanos y contando con las visaciones de las Oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL. Chiclayo, se emite la presente Resolución y;

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento D.S. N° 004-2013-ED; D.S. N° 296-2016-EF; Ley N° 31953 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024; D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO. De la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ordenanza Regional N° 005-2018-GR. LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR. LAMB/CR. que aprueba el CAP de la GRED y UGELEs.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR**, el monto único de S/. 3,000.00 por concepto de Subsidio por Luto y Sepelio, a los beneficiarios - herederos legales, según Sucesión Intestada Definitiva, inscrita en la SUNARP N° 11478520-2024, del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, como a continuación se detalla:



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 007402-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515562973 - 2]**

N° DE ORD.	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	CARGO	II.EE.	FALLECIDO	PARENTESCO	FECHA DE FALLECIMIENTO	MONTO TOTAL A PAGAR (S/.)
1	ARICA VIDARTE LUIS ABEL	71436068	BENEFICIARIO (HIJO)	11516 - TUMÁN	ARICA OLIVOS JORGE LUIS DNI. N° 16574497	PADRE	08/07/2024	1,000.00
2	ARICA VIDARTE ÁNGELA PAOLA	71436069	BENEFICIARIA (HIJA)					1,000.00
3	ARICA VIDARTE ARIANA BELEN	74111120	BENEFICIARIA (HIJA)					1,000.00
<b>TOTAL:</b>								<b>3,000.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Que, el acto administrativo generado en la presente Resolución, será tramitado y efectivo una vez que sea aprobado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas para su financiamiento correspondiente. Afecto a la Específica del Gasto: **2.2.2.1.3 1 Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo.**

**ARTÍCULO TERCERO.** – Notificar a la partes interesadas, la presente Resolución conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **AFÉCTESE**, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal. 2024."

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



Firmado digitalmente  
CARLOS ALBERTO YAMPUFE REQUEJO  
DIRECTOR(E) DE UGEL CHICLAYO  
Fecha y hora de proceso: 20/11/2024 - 15:17:00

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS  
CELIA LUZ PERALTA LALOPI  
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS  
11-11-2024 / 14:45:25
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL  
PRESBITERO RAFAEL GUIVAR  
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
11-11-2024 / 14:50:28
- OFICINA DE ADMINISTRACION  
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE  
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO  
11-11-2024 / 10:00:38
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO  
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO  
11-11-2024 / 16:30:48